

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****Juventud****Resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos o servicios dirigidos a la juventud a desarrollar en el año 2019**

En cumplimiento del artículo 9.2 de las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2019, mediante el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2019, resolviendo la convocatoria de subvenciones para proyectos o servicios dirigidos a la juventud cuyo contenido en el siguiente:

El Servicio de Juventud puso en marcha la convocatoria de subvenciones para proyectos o servicios dirigidos a la juventud a desarrollar en el año 2019, que fue publicada el día 3 de mayo de 2019 en el BOTHA número 51.

A la vista de las solicitudes recibidas, una vez realizada la valoración de las mismas, en informe de 3 de julio de 2019 la Comisión técnica presenta propuesta de resolución.

Vistas las bases que rigen esta convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 29 de marzo de 2019.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 11 de julio de 2019, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dirigidos a jóvenes, durante el año 2019, para los proyectos indicados y por los siguientes importes con cargo a la partida 2019/0116 2371 48935 del presupuesto de gastos vigente para 2019:

Proyectos subvencionados y cuantía:

Al LAKET: proyecto Boluntariotzan Hedatuz, 72 puntos; presupuesto presentado 11.123 euros, subvención concedida 3.000,00 euros. Asociación Hunkitu Arte: proyecto Poetas en mayo, 70 puntos; presupuesto presentado 8.880,00 euros; subvención concedida 3.000,00 euros. Fundación Diocesanas-Jesús Obrero: proyecto Bilatuz-Activistas: participación juvenil, 68 puntos; presupuesto presentado 4.900,45 euros y subvención concedida 3.000,00 euros. Asoc. T. L. Carmelitas: Proyecto para el fomento del voluntariado juvenil y la participación

social de los jóvenes, 67 puntos; presupuesto presentado 2.200,00 euros; subvención concedida 1.980,00 euros. Kultur ACT Elkartea: proyecto EmanART. Programa de acompañamiento dirigido a mujeres creadoras, 66 puntos; presupuesto presentado 6.160,00 euros; subvención concedida 3.000,00 euros. Jimmy Jazz: proyecto Gazte Talent 2019, 64 puntos; presupuesto presentado 16.600,00 euros; subvención concedida 3.000,00 euros. Emigrad@s sin fronteras: proyecto Empoderamiento de mujeres jóvenes a través de la danza, el teatro y las artes plásticas terapéuticas 63 puntos; presupuesto presentado 3.000,00 euros; subvención concedida 3.000,00 euros. Lazarraga Kultur Elkartea: proyecto Gazte Sortegiak, sormen laborategia, 62 puntos; presupuesto presentado 3.200,00; cantidad solicitada y subvención 1.600,00 euros. AAVV Ibailakua: proyecto Gazte Eguna, 61 puntos; presupuesto presentado 3.130,00 euros; subvención concedida 2.817,00 euros. Awake-Gasteiz: proyecto Educación emocional. Liderazgo en valores y vocación, 57 puntos; presupuesto presentado 16.085,00 euros; 603,00 euros les correspondería 3.000,00 euros, presupuesto agotado.

Segundo: Aprobar el siguiente listado ordenado de Proyectos suplentes para el caso en el que se produzca alguna renuncia por parte de las entidades beneficiarias:

Awake-Gasteiz, proyecto: Educación emocional. Liderazgo en valores y vocación, 57 puntos; presupuesto presentado 16.085,00 euros; subvención 2.397,00 (cantidad restante hasta llegar a los 3.000,00 euros que le correspondería). AJEBASK, proyecto: Aurrera begira. Talentua zara, 56 puntos; presupuesto presentado 2.950,00 euros; subvención 2.360,00 euros. Iris audiovisual, proyecto: Begirada. Película colectiva, 55 puntos; presupuesto presentado 13.800,00 euros; subvención 3.000,00 euros. Gazteok XXI, proyecto: Campaña por la paz: sueña con la paz-Egizu amets bakearekin, 55 puntos; presupuesto presentado 1.380,00 euros; cantidad solicitada y subvención 400,00 euros. Asoc. Juvenil INDAR, proyecto: Gaztebideo. Festival amateur de vídeo juvenil, 55 puntos; presupuesto presentado 3.900,00 euros; cantidad solicitada y subvención 2.100,00 euros; Gazteok XXI, proyecto: XIII semana del cine Ikusiz Ikasi, 51 puntos; presupuesto presentado 7.200,00 euros; cantidad solicitada y subvención 1.000,00 euros.

Tercero. Desestimar las siguientes solicitudes de subvención, por no alcanzar la puntuación mínima exigida (50 puntos):

FAPACNE, proyecto de oratoria y debate, 45 puntos; presupuesto presentado 3.468,00 euros. Erakusmeta kultur elkarte, proyecto: Artean ibili. Programa de producción autorizada de arte joven local en el ámbito de las artes plásticas, 45 puntos; presupuesto presentado 4.000,00 euros. Mirari rol jokoak, proyecto: 1º Mirari Open, 38 puntos; presupuesto presentado 1.000,00 euros. Asoc. Junior empresa Zennit, proyecto: Berpiztu, 35 puntos; presupuesto presentado 4.500,00 euros.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Quinto. Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en el BOTA, con indicación del beneficiario, cantidad otorgada y demás información exigida en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional

de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2019

La Directora del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
ESTITXU PEREDA SAGREDO